



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLÍVAR
Barrio San Martin Calle 7 Cra 8 No 7-71
Email: j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Córdoba - Bolívar, abril uno (1) de Dos Mil Veintidós (2022)

El Despacho observa que se encuentra pendiente para estudiar la anterior liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante. Tal como lo prevé el Art. 446 numeral 3º del C.G del P. Sin embargo, por encontrar inconsistencias entre los valores liquidados con los intereses aplicados, y la inclusión de otros conceptos que no fueron ordenados en el mandamiento de pago, el Despacho procederá a modificar la liquidación del crédito de conformidad con la norma ibídem, liquidando los valores a la tasa máxima permitida por la Superfinanciera.

En consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba – Bolívar:

DISPONE

PRIMERO: MODIFIQUESE la liquidación del crédito aportada por la parte demandante, la cual queda de la siguiente forma:

Valor del capital..... \$ 19.500.000 (Diecinueve millones quinientos mil pesos)

Valor intereses corrientes desde el 02/04/2020 hasta el 26/02/2021.....\$ 2.988.765 (Dos millones novecientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y cinco mil pesos).

Valor intereses de moratorios desde el 27/02/2021 hasta el 31/08/2021.....\$ 2.563.934 (Dos millones quinientos sesenta y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos).

TOTAL, LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO HASTA 31/08/2021.....\$ 25.052.699 (Veinticinco millones cincuenta y dos mil seiscientos noventa y nueve pesos).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NELSON ALVAREZ CHAVEZ
JUEZ

Firmado Por:

Nelson Javier Alvarez Chavez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Cordoba - Bolivar

Código de verificación: **a446934687a3e36239eda9da9a9f5403ecf75effbe9706269cd6152e6623c67e**
Documento generado en 01/04/2022 09:56:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>